

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO que celebran por una parte Copiadoras y Servicios de Sonora S.A. de C.V. quien en el curso de este contrato será designada como LA PRESTADORA DE SERVICIOS; y por la otra parte: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, representado por el Secretario del Trabajo, Lic. Rigoberto Horacio Valenzuela Ibarra, acreditando su personalidad como representante legal con el nombramiento respectivo, de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; además de contar con la capacidad para obligarse de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, quien en el curso de este documento se denominará como LA CONTRATANTE.

EL CONTRATO SE CELEBRARA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:			
DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	NUMERO DE SERIE	FECHA DE INICIO
Equipo de fotocopiado KONICA BH501	SNE HERMOSILLO	A0R5011011357	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH421	SNE HERMOSILLO	A0R6011005718	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH500	SNE NOGALES	50GE12744	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH501	SNE SLRC	A0R5011014987	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH500	SNE OBREGON	50GE13480	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH420	SNE NAVOJOA	42GE06331	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH500	ST HERMOSILLO	50GE11463	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH500	ST HERMOSILLO	A0R5011019168	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH500	JUNTA AMPAROS HERMOSILLO	A0R5011022662	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH600	JUNTA LOCAL HERMOSILLO	57BE01237	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH600	JUNTA ESPECIAL HERMOSILLO	A0PN011010062	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH750	INSPECCION HERMOSILLO	57AE00327	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH423	JUNTA OBREGON	A1UD011109173	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH423	JUNTA OBREGON	A1UD011105831	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH500	JUNTA NAVOJOA	50GE00262	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH361	JUNTA SLRC	A0R7012002819	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH420	JUNTA NOGALES	A0R7011008001	01-01-2019
Equipo de fotocopiado KONICA BH500	JUNTA GUAYMAS	A0R5011021506	01-01-2019

3) SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO:

- A) LA PRESTADORA DE SERVICIOS tendrá a su cargo con carácter de exclusivo el proporcionar el servicio de mantenimiento al EQUIPO objeto de este contrato.
- B) LA PRESTADORA DE SERVICIOS mantendrá en buen estado de funcionamiento la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones
- C) LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá los materiales utilizados para procesar las copias. Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada telefónica solicitándolo con toda oportunidad. El servicio de mantenimiento y abastecimiento de materiales y refacciones será de tipo correctivo.
- D) LA CONTRATANTE se obliga a no mover EL EQUIPO objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
- E) LA PRESTADORA DE SERVICIOS tendrá libre acceso a EL EQUIPO los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario normal de trabajo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, que es de 8:30 A.M. a 7:00 P.M., para los efectos de la toma de lectura así como el servicio de mantenimiento o reparaciones que se consideren convenientes

4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose LA PRESTADORA DE SERVICIOS el derecho de modificarlos con un aviso mediante simple carta dirigida a LA CONTRATANTE en la cual se razone el motivo del cambio de precios. Las razones por las que puede variar el precio contratado inicialmente, pueden ser: cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar; inflación por encima de los parámetros razonables; aumentos desmedidos en los salarios; u otros efectos económicos similares.

LA CONTRATANTE gozara de un periodo de treinta días para comunicar por escrito a LA PRESTADORA DE SERVICIOS su voluntad de no continuar con el contrato, el cual, se dará por terminado automáticamente. En caso de que LA PRESTADORA DE SERVICIOS no reciba notificación por escrito de parte de LA CONTRATANTE, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA CONTRATANTE la aceptación de los nuevos precios.

Al precio convenido en el recuadro inmediato, se agregará el Impuesto al Valor Agregado.

PLAN		DATOS PARA FACTURAR	
Renta Inicial:	****	Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Renta mínima mensual:	****	Dirección:	COMONFORT Y DR. PALIZA S/N COL. CENTENARIO
Copias que incluye	SIN VOLUMEN	Ciudad:	HERMOSILLO, SONORA C.P. 83260
Precio por copia:	\$0.20	R.F.C.:	GES790913CT0

5) VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de este contrato será de 2 meses obligatorios para ambas partes a partir del 01-01-2019 AL 28-02-2019.

6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:

- A) A LA PRESTADORA DE SERVICIOS o a quien sus derechos represente.
 B) Por periodos mensuales a facturarse los días 30 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los 10 días siguiente a la presentación de la factura.
 C) Conforme la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 24,25 y 26 de cada mes.

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA:

LA CONTRATANTE conservará en todo tiempo y lugar EL EQUIPO objeto de este CONTRATO, comprometiéndose a comunicarlo y comprobarlo así a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

8) CORRIENTE ELECTRICA Y DEMAS INSTALACIONES ADECUADAS:

LA CONTRATANTE está de acuerdo en que las instalaciones eléctricas, telefónicas, de transmisión de datos y requerimientos ambientales y de capacidad que llegase a requerir EL EQUIPO serán por su cuenta.

9) DAÑOS Y PERJUICIOS:

LA CONTRATANTE conviene que pagará a LA PRESTADORA DE SERVICIOS cualquier servicio y cambio de piezas que se hicieran necesarias debido a accidente, negligencia, alteraciones y daños causados a EL EQUIPO que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualesquiera causa imputable a LA ARRENDATARIA o a las personas que tienen acceso a EL EQUIPO, siempre y cuando dichos supuestos no sean imputables a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

10) RECISION:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO, dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

11) TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:

LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato, cuando concurren razones de interés general, en tal caso, pagará a LA PRESTADORA DE SERVICIOS la parte correspondiente a los gastos incurridos y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

12) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y en términos adecuados.

13) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del presente contrato estará a cargo del Lic. Jesús Ramiro Noriega Villaescusa, Director General Administrativo de la Secretaría del Trabajo, quien dará seguimiento y verificación al cumplimiento del mismo.

14) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigirse sean a los siguientes domicilios: de LA PRESTADORA DE SERVICIOS Blvd. Luis Donald Colosio No. 286 Col. Prados del Centenario. Hermosillo, Sonora, C.P. 83260 de LA CONTRATANTE: Dr. Paliza y Comonfort, Col. Centenario, Hermosillo Sonora.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo Sonora renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS

LA CONTRATANTE

Lic. Ricardo Ortega Huerta
Gerente General Copiadoras y Servicios de Sonora

Lic. Rigoberto Horacio Valenzuela Ibarra
Secretario del Trabajo. Representante del Gobierno del Estado

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Jesús Ramiro Noriega Villaescusa
Director General Administrativo de la Secretaría del Trabajo

TESTIGO

Ing. Arturo Zavala Valdez
Gerente de Ventas Copiadoras y Servicios de Sonora